

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por IMELDA DEL SOCORRO QUINTERO QUINTERO y OLGA TERESITA CASTAÑEDA RUIZ, contra PROTECCION S.A y SEGUROS BOLIVAR S.A, como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de las partes demandantes, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A cargo de IMELDA DEL SOCORRO QUINTERO QUINTERO y a favor de PROTECCION S.A:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.: \$ 250.000,00

Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.: \$ 250.000,00

Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.: \$ 2.200.000,00

A cargo de IMELDA DEL SOCORRO QUINTERO QUINTERO y a favor de SEGUROS BOLIVAR S.A:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:
\$ 250.000,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:
\$ 250.000,00
Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.:
\$ 2.200.000,00

A cargo de OLGA TERESITA CASTAÑEDA RUIZ y a favor de PROTECCION S.A:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.: \$ 250.000,00

Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.: \$ 250.000,00

Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.: \$ -0-

A cargo de OLGA TERESITA CASTAÑEDA RUIZ y a favor de SEGUROS BOLIVAR S.A:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.: \$ 250.000,00

Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.: \$ 250.000,00

Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.: \$ -0-

TOTAL COSTAS: \$ 6.400.000,00

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por IMELDA DEL SOCORRO QUINTERO QUINTERO y OLGA TERESITA CASTAÑEDA RUIZ, contra PROTECCION S.A y SEGUROS BOLIVAR S.A, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>158</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA:			
D	IANA PATRICIA (GUZMAN	AVENDAÑO